



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOMAYO

*Acomayo sano y saludable para todos*

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 089-2019-MPA/CM.

ACOMAYO, 07 DE AGOSTO DE 2019.

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOMAYO

#### VISTO:

En Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 015-2019-MPA/CM, celebrada en fecha 07 de agosto de 2019, convocada y presidida por el Señor Alcalde Blgo. Alejandro Pumachapi Sutta y la asistencia de los Señores Regidores: Prof. Ciro Pastor Salcedo, Sr. Juan Cañari Condori, Sr. Elida Eutropia Ccahuaya Puma, Sr. Juan Víctor Mayta Dueñas, Srta. Binolia Ruth Huanca Ramos, Prof. Alejo Teodosio Mamani Roque y Sr. Juan Márquez Ramos; se debatió el Oficio N° 0014-2019-A.B.I.M./A-RHM, ingresado con Reg. N° 2851, presentado por el Presidente del Barrio Industrial Marpa, Prof. Ruther Huamán Mujica, quien solicita apoyo con artista y equipo de sonido para los festejos por el XII Aniversario del Barrio Industrial Marpa, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680, Ley de la Reforma constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, en concordancia a lo dispuesto en el inciso 20) del Artículo 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es política de nuestra gestión promover el fortalecimiento organizacional de nuestras comunidades fortaleciendo su identidad cultural e incentivando su desarrollo;

Que, como consta en el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 015-2019-MPA/CM, celebrada en fecha 07 de agosto de 2019, convocada y presidida por el Señor Alcalde Blgo. Alejandro Pumachapi Sutta y la asistencia de los Señores Regidores: Prof. Ciro Pastor Salcedo, Sr. Juan Cañari Condori, Srta. Elida Eutropia Ccahuaya Puma, Sr. Juan Víctor Mayta Dueñas, Srta. Binolia Ruth Huanca Ramos, Prof. Alejo Teodosio Mamani Roque y Sr. Juan Márquez Ramos; se debatió el Oficio N° 0014-2019-A.B.I.M./A-RHM, ingresado con Reg. N° 2851, presentado por el Presidente del Barrio Industrial Marpa, Prof. Ruther Huamán Mujica, quien solicita apoyo con artista y equipo de sonido para los festejos por el XII Aniversario del Barrio Industrial Marpa, a desarrollarse en fecha 08 de Agosto de 2019, en el distrito de Acomayo; siendo esta Entidad comprometida con el aspecto cultural se dará el apoyo consistente en la contratación de artista musical, para lo cual se hará los trámites pertinentes de acuerdo a las normas legales vigentes; dado que, esta actividad es ocasión para permitir revalorar los sentimientos cívicos y rescatar las tradiciones y cultura de nuestras comunidades; siendo puesto a consideración del Concejo Municipal, habiéndose acordado por consenso otorgar dicho apoyo;

Por estas consideraciones y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con la **APROBACIÓN UNÁNIME DE SUS INTEGRANTES, EL CONCEJO MUNICIPAL** de la Municipalidad Provincial de Acomayo y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y OTORGAR**, en calidad de apoyo a la **ASOCIACIÓN DEL BARRIO INDUSTRIAL MARPA**, el monto de **S/. 800.00 (Ochocientos y 00/100 soles)**, que **deberá ser empleado para gastos de contratación de artista musical**, con motivo de celebrar el XII Aniversario del Barrio Industrial Marpa del distrito y provincia de Acomayo, a desarrollarse en **fecha 08 de Agosto de 2019**, en el distrito de Acomayo; debiendo presentar por parte de la Asociación su informe de rendición de gastos con el respectivo comprobante de pago por su representante Presidente del Barrio Industrial Marpa, Prof. Ruther Huamán Mujica, a nombre de la Municipalidad Provincial de Acomayo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Gerencia Municipal y Oficina de Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, para la verificación del trámite correspondiente y su informe de conformidad de acuerdo a Ley, hasta el cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** a las oficinas competentes para su conocimiento y cumplimiento y a la Oficina de Imagen Institucional disponer efectúe la publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

SE  
HA  
DADO  
CUMPLIMIENTO  
D.F.A.  
Pumachapi  
Sutta

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOMAYO  
  
Alejandro Pumachapi Sutta  
DNI 40260814  
ALCALDE